



SESIÓN ORDINARIA 16-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 8 de julio del dos mil dos, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR MANUEL ALFARO ULATE **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Adriana María Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Noemy Rojas González	Secretaria Conc. Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Ileana Villalobos Villalobos	Regidora Suplente
Señora	Virginia Sánchez Jiménez	Regidora Suplente
Señora	Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 13-2002 del 27 de junio del 2002

//A continuación el regidor Victor Alfaro presenta Recurso de Revisión.

-Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Acoger el Recurso de Revisión del regidor Victor Alfaro Ulate.

Las regidoras Luz Marina Ocampo, Lilliana González y Ana Beatriz Rojas votan negativamente.

Texto del recurso de revisión:

En virtud del artículo No. 48 del Código Municipal que establece que antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto a los aprobados definitivamente y el artículo No. 27 del mismo código, inciso c que dice: Serán facultades de los regidores: Pedir la revisión de acuerdos municipales”.

Por lo cual solicito la revisión del acuerdo municipal dado en la sesión extraordinaria No. 13-02 del 27 de junio del 2002, artículo 3, con referencia al análisis del informe de la Comisión de Vivienda en el punto A de este informe que dice:

Caso #1

La señora Shirlene Núñez Salas, cédula #4-155-285 y su grupo familiar, presentaron renuncia al lote #92 por lo que la comisión de vivienda recomienda adjuntar dicho derecho al grupo familiar compuesto por la señora Aderith cascante Alvarado cédula #1-780-792 y el señor V. Hugo Alfaro Vega, cédula #4-145-766 quienes aportan su expediente completo.

Caso #2

La familia compuesta por la señora Sandra Arguedas Juárez, cédula 1-530-460 y el señor Marvin Rodríguez Barrantes, cédula #1-572-402 presentaron carta de renuncia al lote #99 por lo que la comisión de vivienda recomienda adjudicar dicho derecho al grupo familiar compuesto por la señora Anayancy de los Ángeles Fernández Pérez, cédula #1-911-537 y el señor Francisco Gerardo Coto González cédula #1-933-698 quienes aportan su expediente completo.

Justificación:

En virtud de lo establecido en el Código Municipal artículo 31, inciso a que prohíbe a los regidores “intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad”, en la cual tuve que haberme recusado y por un error involuntario lo omití.

Motivación:

Que mediante nota enviada al Concejo Municipal de la Comisión de Vivienda, se aprobó por parte dela comisión, previo análisis de cumplimiento de los requisitos para la adjudicación de un lote, al señor Víctor Alfaro Vega.

El señor Alfaro, hijo del Presidente Municipal que integra esa comisión, en ese momento no se excusó de participar en el análisis de requisitos por lo que en el momento de valorar al beneficiario, se decidió apoyar al señor Alfaro Vega.

En sesión extraordinaria No. 13-02 del 27 de junio del 2002, artículo 3, se conoció el informe A. De la comisión de vivienda y se aprobó por mayoría sin quedar en firme.

Solicitud:

Solicito de ser posible sean revisados estos expedientes nuevamente por la Comisión de Vivienda para ser analizados por los miembros de esta comisión excluyendo al suscrito de este recurso.

Proponente: Víctor Alfaro Ulate – Regidor Municipal.

/

-Seguidamente la Secretaria hace lectura de nota suscrita por la Alcaldesa Municipal dirigida al Departamento Legal del IFAM, que dice:

El Concejo Municipal de Heredia está conformado por nueve regidores, por lo cual mayoría simple corresponde a 5 y mayoría calificada a 6.

Un acuerdo fue votado por siete regidores y no se le dio firmeza.

Para que se considere un recurso de revisión presentado por alguno de los regidores, cuántos votos se necesitan.

Respuesta de la nota dirigida a la Alcaldesa Municipal suscrita por el Lic. Francisco E. Valverde Torres, Asesor Legal - IFAM.

Con la anuencia del Director de la Dirección Jurídica Institucional, sírvase encontrar atención a su oficio ACDE-2065-2002 de fecha 03 de julio del año en curso, relacionada con la votación requerida para aceptar un recurso de revisión.

La mayoría requerida para votar el recurso de revisión consultado, debe ser aquella mediante la cual fue necesaria para votar el acuerdo, sea, si para la misma se requería de mayoría absoluta, esa misma mayoría es la que debe respetarse a la hora de someterse a revisión el acuerdo; si para la misma se requería de mayoría calificada, esa misma se requerirá para la revisión del acuerdo.

Así las cosas, para votar el recurso de revisión citado, se hace necesario la mayoría absoluta; para ser concretos, se requiere como mínimo cinco votos.

-A continuación el regidor Víctor Alfaro solicita recusarse de la votación del recurso, por lo que **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Que el regidor Víctor Alfaro se recuse de la votación y en su lugar sube a ocupar curul el regidor Luis Fernando Rodríguez Bolaños.

/seguidamente se concede un receso de 10 minutos, de las 6:45 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 6:54 p.m.

//A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Aceptar el recurso de revisión presentado por el regidor Víctor Alfaro Ulate para que los expedientes del segundo informe de la Comisión de Vivienda sean trasladados nuevamente a la Comisión de Vivienda para su revisión.

-Los regidores Luz Marina Ocampo, Lilliana González, Ana Beatriz Rojas y Luis Fernando Rodríguez votan negativamente.

//Seguidamente se somete a votación el Acta No. 13-2002, excluyendo el segundo informe de la Comisión de Vivienda, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.**

Los regidores Luis Fernando Rodríguez, Luz Marina Ocampo y Ana Beatriz Rojas votan negativamente.

b. Sesión 14-2002 del 1 de julio del 2002

//A continuación se somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** El regidor Nelson Rivas vota negativamente.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

a. Damaris Ruiz Rojas – Secretaria Concejo Municipal San Rafael de Heredia
Asunto: Transcripción de acuerdo respecto al proyecto de Recuperación y Conservación de la Subcuenca Norte de la Provincia de Heredia.

/

-La Presidencia señala que esta nota se traslada a la Comisión de Ambiente.

b. Alba Lorena Viquez Araya – Promotora División de Obras Públicas MOPT
Asunto: Envía formulario para que anoten la información sobre las Juntas Viales Cantonales.

-Dicha nota queda para conocimiento del Concejo Municipal, señala la Presidencia.

c. Lic. José Francisco Peralta Prado – Dirección Jurídica IFAM
Asunto: Informa que en la gaceta No. 113 del 13 de junio del 2002 se publicó la siguiente información: Trámites y requisitos de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia.

-La Presidencia indica que esta información queda para conocimiento del Concejo Municipal.

d. Mainor Sterling Araya – comerciantes y vecinos cantón central de Heredia
Asunto: Preocupación por la cantidad de robos que vienen ocurriendo en sus hogares así como en los negocios comerciales provocando un enorme daño económico como psicológico.

///

-La Presidencia señala que este documento se traslada a la Alcaldía Municipal para que le dé trámite a la gestión y coordine con otras instituciones.

e. Jorge Bogantes Álvarez – Presidente Comité Ejecutivo Cantonal del Partido Liberación Nacional – Heredia.
Asunto: Solicitud de préstamo del Salón de Sesiones para realizar la Asamblea Cantonal de Delegados, el día 20 de julio del 2002 a partir de las 2 p.m.

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Autorizar el préstamo del Salón de Sesiones para realizar la Asamblea Cantonal de Delegados del Partido Liberación Nacional de Heredia, el día 20 de julio del 2002 a partir de las 2:30 p.m.

- f. Celina González Z.- Directora Ejecutiva Casa Museo Alfredo González Flores
Asunto: Adjunta acuerdo tomado en sesión NO. 217-2000, el cual dice: Autorizar a la Administración dar en calidad de préstamo por dos años la estatua del Neptuno a la Casa de la Cultura ya que dicha entidad desea restaurarla por el deterioro en que se encuentra.

/

-La Alcaldesa Municipal señala que el Neptuno fue reparado por la Municipalidad, indica que ella hizo la consulta a la Sra Auditora Interna Municipal y ésta le dijo que a la Casa de la Cultura Alfredo González Flores se le iba a dar en calidad de préstamo por dos años para que lo restaurara porque se encontraba muy deteriorado.

-La regidora Adriana Aguilar indica que es mejor tener un criterio jurídico al respecto.

-La regidora Luz Marina Ocampo señala que el Neptuno se restauró sin acuerdo del Concejo Municipal, sea que no se respetó el acuerdo que había de darlo en calidad de préstamo a la Casa de la Cultura de Heredia para que lo restaurara.

-El Síndico Jorge Barquero felicita a la Alcaldesa Municipal por la restauración del Neptuno ya que quedó bien el trabajo que se le hizo.

-El Síndico José Calderón también felicita a la Alcaldesa Municipal porque era muy necesario reparar el Neptuno.

-La regidora Ana Beatriz Rojas menciona que no se le da el seguimiento a los acuerdos porque a lo mejor están decidiendo sobre algún asunto que ya tenía acuerdo del Concejo.

-La Presidencia señala que esta nota se traslada a la Alcaldía Municipal para que solicite criterio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para dar respuesta a la Directora Ejecutiva Casa Museo Alfredo González Flores.

- g. Erick Chun Chow
Asunto: Se proceda a cancelar el permiso de funcionamiento de patente de licores que por error se otorgó.

/

//Dicho documento se remite a la Alcaldía Municipal para su análisis e información al respecto, asimismo se envíe copia a este Concejo.

- h. Licda Ana Masís Ortíz – Directora Ejecutiva – Tribunal Electoral Partido Unidad Social Cristiana.
Asunto: Solicitud de permiso para hacer uso de las instalaciones de la Municipalidad el día 20 de julio del 2002 a las 9 horas para llevar a cabo la Asamblea Cantonal.

/

//A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Autorizar el permiso para hacer uso de las instalaciones de la Municipalidad el día 20 de julio del 2002 a las 9 horas, para llevar a cabo la Asamblea Cantonal del Partido Unidad Social Cristiana. Asimismo se les solicita ser puntuales en la hora de inicio de la asamblea.

- i. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite pronunciamiento del Lic. Emilio Arana de la Dirección de Asuntos Jurídicos en referencia a otorgar en Administración la propiedad denominada Anfiteatro al Club de Jardines de Heredia.

Texto del informe:

En respuesta al oficio de referencia relacionado con acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No 10-2002, del 17 de junio del 2002, según el cual se dispuso solicitar a esta Dirección un criterio donde se analice la viabilidad jurídica para que el Club de Jardines de Heredia siga colaborando y desarrollando los proyectos que se han planteado, a continuación se expone la consideración solicitada;

Como ya lo expuso esta Dirección mediante Oficio DAJ 263-2002, no existe sustento jurídico para que el Club de Jardines de Heredia reciba en administración, donación, alquiler, usufructo o cualquier otra forma de dominio bienes de dominio público. En tal sentido recuérdese que para traspasar, enajenar o ceder aun en forma parcial un bien público, debe existir el amparo de una ley que así lo posibilite, y por supuesto como finalidad la satisfacción del interés público, siendo entonces necesario que exista una norma jurídica que autorice al Estado a dar bienes públicos en administración, norma que en el caso de la Municipalidad es el artículo 62 del Código Municipal, en igual forma es necesario una norma jurídica escrita que legitime a quien pretenda la administración del bien, es esta última consideración el obstáculo legal para dar la administración de bienes públicos al Club de Jardines, pues no existe una norma jurídica que autorice a este Club a recibir en administración un bien Municipal Público.

Ante el panorama expuesto, a continuación se analizará como podría el Club de Jardines desarrollar los planes de mantenimiento y ornato que se ha propuesto:

PRIMERA POSIBILIDAD.

Constitución de una Fundación: Las Fundaciones son entes privados cuyos fines persiguen la utilidad pública, pero sin que exista un afán de lucrar, la finalidad de este tipo de entes se logra mediante el destino de su patrimonio para la realización de actividades educativas, benéficas, artísticas, o literarias, científicas y en general todas aquellas que signifiquen bienestar social, así las cosas, para que un ente se perfeccione como Fundación, es indispensable que el mismo este debidamente inscrito ante la Sección de Personas del Registro Nacional. Las Fundaciones son entes que si pueden recibir donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico de las instituciones públicas, siempre que estos recursos sean utilizados en la realización de sus objetivos. Así las cosas, sí el Club de Jardines se constituye como Fundación, sí00 podría otorgársele la administración o manejo de bienes públicos.

SEGUNDA POSIBILIDAD.

Constitución de una asociación: Las asociaciones tutelan el derecho de asociarse, el cual puede ejercitarse libremente por cualquier grupo de administrados. En el caso de las Asociaciones con fines científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo, de socorros mutuos, de previsión, de patronato y cualesquiera otros lícitos que no tengan como su objetivo exclusivo el lucro o la ganancia, estas podrán verse beneficiadas con donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, por supuesto incluidas las Municipalidades. Así las cosas, otra posibilidad que encuentra el Club de Jardines para lograr la Administración de bienes públicos, es su constitución como una asociación, siendo oportuno aclarar, que esto es posible siempre que ésta no sea constituida para el desarrollo de actividades de tipo comercial.

SOLUCION TEMPORAL:

Trámite de administración con la intermediación de la Asociación de Desarrollo Integral de Heredia: Una solución temporal para que el Club de Jardines pueda desarrollar los proyectos de ornato y mantenimiento que tiene estructurados, podría ser que la administración del Anfiteatro el Fortín se de a la Asociación de Desarrollo Integral de Heredia Centro y que este coordine con dicha asociación el desarrollo de sus proyectos.

Para concluir, se informa que no es jurídicamente posible dar la administración de ningún bien municipal a una persona física, esto porque el artículo 62 del Código Municipal, dispone que las Municipalidades pueden usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y por la Ley General de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Seguidamente establece la norma que pueden darse préstamos de los activos Municipales siempre que exista un Convenio o Contrato que fundamente el acto, siendo esta disposición el obstáculo que existe para suscribir un convenio o contrato de préstamo de un bien mueble Municipal a favor de un particular, persona física, ya que esto representaría una contradicción al interés colectivo, pues se estaría desnaturalizando el dominio público sobre el bien.

Con el presente análisis se exponen las posibilidades que tiene el Club de Jardines de Heredia para desarrollar con coadyuvancia de la Municipalidad sus proyectos.

-Seguidamente se decreta un receso de 10 minutos de las 7:50 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:00 p.m.

-A continuación se presenta moción de orden de la Regidora Adriana Aguilar y secundada por el Regidor Nelson Rivas S., que dice:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

- a) Dar en administración la oficina del anfiteatro y el embellecimiento del jardín a la Asociación Integral de Desarrollo Barrio Corazón de Jesús por un período de cuatro años.
- b) Solicitar el refrendo de la Contraloría General de la República.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Ya que un grupo de señoras están interesadas en embellecer este lugar y que pertenecen por afiliación a la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Corazón de Jesús. Por esta razón les damos la oportunidad de colaborar en estos quehaceres para engrandecer nuestra comunidad herediana.

//

// La Presidencia somete a votación la moción de orden presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- j. Gilbert Córdoba Moya – Mercadeo y Ventas Grupo Radiofónico Omega S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto de aniversario totalmente gratis en el Estadio Eladio Rosabal Cordero de las 12 mediodía a las 6 de a tarde. No habrá venta de licor ni cerveza.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Otorgar permiso para realizar un concierto de aniversario el Estadio Eladio Rosabal Cordero de las 12 mediodía a las 6 de a tarde, sin venta de licor ni cerveza.

- k. Rodrigo Arroyo Vargas – Sindicato de Comerciantes del Mercado Municipal.
Asunto: Solicita se le informe si pertenece a la Comisión de Mercado ya que no ha sido juramentado, además solicita se le informe quien es el coordinador de la comisión, y si se ha aprobado algún reglamento de funcionamiento de esa Comisión.

- La Presidencia traslada a la Comisión de Mercado la solicitud planteada por el señor Rodrigo Arroyo Vargas, del Sindicato de Comerciantes del Mercado Municipal, con el fin de que brinden un informe al Concejo Municipal para darle respuesta a dicho señor.

- l. Luisa Sánchez Villalobos- Directora Grupo de Apoyo Presidencia de la República
Asunto: Agradecimiento al Concejo.

- La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- m. Lic. Federico Castro Páez – Gerente DFOE - Contraloría General de la República
Asunto: Remisión del informe DFOE-IP-7/2002.

-El señor Hugo Garita, Asistente de la Alcaldía señala que la próxima semana estarán presentando el informe de Cobranzas al Concejo Municipal.

- La Presidencia traslada el Informe DFOE-IP-7/2002 sobre el seguimiento de disposiciones giradas mediante informe FOE-IP-14/2001 relativo a la administración del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Administración Municipal para que proceda según las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

- n. Lic. Olman Gerardo Murillo Delgado, MCP Fiscalizador División de Desarrollo Institucional
Asunto: Requerimiento de información para atender conflicto artículo 66, ley 7428-94, en relación con el "Informe parcial de revisión al pendiente de cobro del Mercado Municipal" de la Auditoría Interna de esta Municipalidad.

- La Presidencia remite el documento a la Administración Municipal para su respectivo trámite.

- o. Miembros Consejo de Distrito Heredia Centro.
Asunto: Visto Bueno para que Ópticas Futuro realice sus servicios de optometría en el Parque Central de Heredia en la fecha que se les indique.

- La Presidencia señala que deben enviar nuevamente una nota en la cual indiquen las fechas en que van a brindar dicho servicio, ya que las fechas propuestas son extemporáneas.

- p. Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Invitación a participar en la Primera Expoferia Municipal, los días 28, 29 y 30 de agosto en el Hotel San José Palacio.

- La Presidencia señala que la invitación queda para conocimiento del Concejo Municipal, asimismo indica que quedan todos cordialmente invitados.

- q. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud para que se convoque a Sesión Extraordinaria el día 11 de julio del 2002, para la presentación del primer producto del Proyecto con el Servicio Civil.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Convocar a Sesión Extraordinaria para el día jueves 11 de julio de 2002 a las 6:15 p.m. en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores" para conocer única y exclusivamente presentación del Proyecto con el Servicio Civil.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Informe de la Comisión de Cementerios fechado 21-6-2002.

Texto del informe:

- A- El señor **Wilson Sánchez Madrigal**, cédula No. 1-813-183, solicita se inscriba a su nombre un derecho en el Cementerio Central, lote #81, bloque C, que mide 5 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en folio 38 libro 2, adquirido el 03 de mayo de 1996, por medio de la solicitud #210, recibo #104112. El mismo se encuentra a nombre de Manuel Marín Rojas.

Revisada esta documentación para dicho traspaso, esta Comisión recomienda se proceda a realizar el traspaso.

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- B- El señor **Julián Zumbado Martínez**, cédula #4-035-8244, solicita el cambio de nombre a la Sociedad llamada SOCIEDAD ANÓNIMA FAZU, Cédula #3-101-029743-31, en dos derechos en el Cementerio Central, Lote #57 bloque G, que mide uno 16 metros cuadrados, para 16 nichos, inscrito en folio 30-23 libro 1, derecho adquirido el día 12 de setiembre de 1953, pro medio de la solicitud #76-700 recibo #270-62-i.

Lote #55 bloque G, que mide 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en folio 39 libro 1, derecho adquirido el día 20 de mayo de 1963, por medio de la solicitud #1183 recibo #5491.

El mismo se encuentra a nombre de Julián Zumbado Martínez.

Revisada dicha documentación para dicho traspaso, esta Comisión recomienda se proceda a realizar dicho traspaso.

///

//Seguidamente se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- C- El Lic. **William Gómez Vargas**, cédula #6-159-600, solicita se inscriba a su nombre un derecho en el Cementerio Central, lote #28 bloque H, que mide 7.5 metros cuadrados para 4 nichos, inscrito en folio 14 libro 2, adquirido el día 04 de julio de 1996, por medio de la solicitud #008, recibo #120843. El mismo se encuentra a nombre de Felipe Gómez Fonseca.

Revisada dicha documentación esta comisión recomienda que quede denegada dicha solicitud por falta de nota autenticada por el abogado y certificación donde indique que no hay más herederos y una vez presentada dichos documentos se analizará nuevamente.

///

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Excluir este punto del orden del día para que sea trasladado nuevamente a la Comisión de Cementerios y le brinden el análisis tomando en cuenta que el propietario es fallecido.

- D- El sr. **Hipólito de Gracia**, céd. Res. #175-178345-012990, solicita que se traspase a su nombre y como beneficiaria a la Sra. Graciela Bolaños, un derecho en el Cementerio Central, lote #101 bloque I, que mide 3 metros cuadrados para 2 nichos, folio 51 libro 2, solicitud #583 recibo #193-H, derecho adquirido el 29 de abril de 2002. El mismo se encuentra a nombre de Fabio Álvarez Sánchez.

Revisada dicha documentación esta comisión recomienda se realice dicho traspaso a estas personas.

//La Presidencia somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

E- El señor **Gerardo Varela Fernández**, céd. #4-110-192, solicita se inscriba a su nombre un derecho en el Cementerio Central, lote #85 bloque M, que mide 6 metros cuadrados para 4 nichos, folio 56-3 libro 1-2, derecho adquirido el 1-9-1973 y 20-2-81, por medio de la solicitud #1968-2782 recibo #42735. El mismo se encuentra a nombre de Emil Varela Fernández.

Revisada dicha documentación esta comisión recomienda se realice dicho traspaso a estas personas.

//La Presidencia somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

b. Informe de la Comisión de Cementerios fechado 4-7-2002

Texto del informe:

Con el fin de no incurrir en error alguno y salvaguardar al Concejo al recomendar el traslado de nichos de acuerdo a solicitud de los interesados; esta comisión solicita al señor Presidente gire instrucciones a la Secretaría o al Departamento de Rentas y Cobranzas para que nos brinden información escrita y detallada sobre los documentos que se le deben solicitar a los administrados.

Al iniciar el trabajo, solicitamos asesoría verbal en los Departamentos respectivos (Secretaría, Cobranzas y Lic. Emilio Arana); pero se han presentado discrepancias en cuanto a qué documentos debe presentar el ciudadano.

En virtud de lo anterior es oportuno coordinar adecuadamente quién es la persona idónea para asesorar a esta comisión. A la vez conocer si ya fue publicada la ley 8220 en la Gaceta o no.

-La Presidencia señala que este informe se traslada a la Alcaldía Municipal para que coordine la asesoría con la Comisión de Cementerios.

c. Informe de la Comisión de Tránsito fechado 26 -6-2002.

Texto del informe:

1. **Oficio SM-0654-02 con fecha 27 de mayo del 2002 y dice: Solicitud de un semáforo peatonal frente a soda mila en la comunidad de Berta Eugenia.**

Recomendación: Apoyar al vecindario de Berta Eugenia con respecto a su solicitud del semáforo peatonal ubicado frente a la soda mila. La misma será enviada para su estudio a las instituciones correspondientes.

//A continuación se ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar este punto a la Administración para que realice la solicitud del semáforo peatonal ubicado frente a la Soda Mila.

2. **Oficio SM-0660-02 con fecha 27 de mayo del 2002 y dice: Sugerencia del sr. Victor M. Chinchilla Salazar, Director Ejecutivo de CAPEX.**

Esta sugiriendo al Departamento de Ingeniería Municipal emitir una disposición para que los rótulos comerciales nuevos que se coloquen no sobrepasen la línea del cordón de caño.

Recomendación: Dicha solicitud será enviada al Departamento de Ingeniería Municipal para su respectivo trámite.

/

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Tránsito, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

3. Oficio SM-0659-02 con fecha 27 de mayo del 2002, de Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

Remite copia del alcance #299 de la gaceta #68 donde se publica el reglamento al artículo #5, inciso b de la ley de simplificación tributaria sobre la inversión pública en la red vial cantonal, así mismo nombrar la Junta Vial Cantonal.

Recomendación: Por la complejidad del reglamento es que solicitamos un estudio a quien corresponda, del oficio en mención referente a la ley de simplificación tributaria sobre la inversión pública en la red vial cantonal.

-Seguidamente se presenta moción de orden que dice:

1. Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria sobre la inversión Pública en la Red Vial Cantonal define los integrantes de la Junta Cantonal Vial.
2. Suma importancia para la comunidad herediana nombrar esta Junta con el fin de optar por el traslado de los fondos públicos a tal efecto.

Moción: Nombrar la siguiente Junta Cantonal Vial Provincial.

Rafaela Ulate Ulate	– Alcaldesa Municipal
Juan Carlos Piedra Guzmán	– Miembro del Concejo Municipal
Ing. Lilliam Ramírez Arias	- Ingeniería Sede Regional
Erick Chaves Rivas	- Representante Asociación de Desarrollo
Mario Soto Bastos	- Cámara Sector Privado
Rafael Aguilar Arce	- Comunidad de Usuarios
Godofredo Castro Castro	- Director Gestión Vial Municipal
Arturo Argüello Barrantes	- Consejo de Distrito

Solicitamos acuerdo en firme y dispensa de trámite de comisión.

Proponente: José Francisco Garita Vílchez y Juan Carlos Piedra Guzmán – Regidores Municipales.

/**/**

-Los regidores Nelson Rivas y Adriana Aguilar solicitan recusarse de la votación, por lo que **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Que los regidores Nelson Rivas Solís y Adriana Aguilar Arce se recusen de la votación y en su lugar suben los regidores Alvaro Rodríguez y Maribel Quesada Fonseca.

//A continuación se somete a votación la moción de orden presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

4. Oficio SM-0814-02 con fecha 24 de junio del 2002 de la Srta Rafaela Ulate Ulate Alcaldesa Municipal en donde solicita proceder a nombrar la Junta Vial Cantonal.

Recomendación: Solicitamos a la Alcaldía Municipal proceder a convocar para nombramiento Representantes a la Junta Vial Cantonal y pedir el acuerdo del Concejo para convocar a la Asamblea pública de acuerdo a lo que reza el punto g. Del reglamento de la ley sobre simplificación Tributaria sobre la inversión de la red vial cantonal.

- a) El Alcalde, quien presidirá
- b) Un miembro del Concejo
- c) El Ingeniero Director o Subdirector de la sede regional del MOPT.
- d) Un representante de los Consejos de Distritos nombrado en Asamblea de estos.
- e) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón que será seleccionado por el Concejo por medio de una terna que al efecto remitirá la Asamblea de la Unión Cantonal de la Asociación de Desarrollo Comunal.
- f) Un representante de las cámaras del sector privado con sede en el cantón, nombrado por el Concejo de la terna nominada al efecto en Asamblea pública y abierta de estas organizaciones convocada por las cámaras.
- g) Un representante de la comunidad de usuarios elegido en el seno de una Asamblea pública y abierta convocada oportunamente para tal efecto por el Concejo.
- h) El Director de Gestión vial municipal del respectivo Gobierno Local, con voz pero sin voto.

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Tránsito, la cual
es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- d. Informe Partidas Consejo de Distrito de Mercedes.

**CONCEJO DE DISTRIO
MERCEDES**

OBRA	MONTO
1. Compra de piso cerámico y materiales para su colocación (CEN CINAI Mercedes Norte).	φ500.000,00
2. Compra de materiales de muro de contención sobre el Río Burío, ubicado en calle caballeriza, Mercedes Norte.	φ500.000,00
3. Compra de materiales para gimnasio Mercedes Norte.	φ1.000.000,00
4. Pago de mano de obra Gimnasio de Mercedes Norte.	φ1.000.000,00
5. Compra de materiales para juegos infantiles del Kinder de la escuela de Cubujuquí de Heredia.	
6. Compra de mezcla asfáltica para arreglo de calles, costado este y norte del Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores- Heredia	φ1.000.000,00
7. Compra de mezcla asfáltica para arreglo de calles para bacheo de calles en Mercedes Sur – Heredia	φ1.000.000,00

Nota: Las partidas 1-2-3 y 4 serán destinadas y fiscalizadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España.

La partida 5 será destinada y fiscalizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí de Heredia.

La partida 6 será destinada y fiscalizada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Heredia.

La partida 7 será destinada y fiscalizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur de Heredia.

//Seguidamente la Presidencia somete a votación la lista de proyectos presentada por el Concejo de Distrito de Mercedes, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ALT: A continuación se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer:

1. Moción de la regidora Adriana Aguilar solicitando a la ESPH alumbrado para la Plaza de Deportes del Samuel Sáenz Flores.
2. Moción del regidor Francisco Garita solicitando al INVU terreno ubicado en asentamiento consolidado Nísperos 3.
3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración
4. Moción del regidor Francisco Garita solicitando a RECOPE donación de asfalto.
5. Moción de la regidora Adriana Aguilar – reasignación de partida específica.
6. Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la denuncia planteada por la Asociación Administrativa del Acueducto Rural de Vara Blanca.
7. Moción de la regidora Lilliana González solicitando informe de local ubicado contiguo a Centro Comercial Plaza Flores.
8. Moción felicitando al Comité Cantonal de Deportes.
9. Dejar como Asunto Entrado informe de la Comisión de Obras.

Punto 1: Moción de la regidora Adriana Aguilar solicitando a la ESPH alumbrado para la Plaza de Deportes del Liceo Samuel Sáenz Flores.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, el alumbrado para esta plaza de Deportes del Samuel Sáenz Flores de forma urgente, a la vez informar de estas gestiones a los señores de la Junta Administrativa, al Director y al Presidente del Gobierno Estudiantil, Jonathan Badilla.

Favor considerar acuerdo en firme y trámite de comisión.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

- 1- Reunión sostenida con el joven estudiante Jonathan Badilla, quien expone las necesidades del Colegio, entre ellas menciona la poca iluminación de la Plaza de Deportes del Samuel Sáenz.
- 2- Que es muy importante la seguridad de los estudiantes del cantón y como Gobierno Local debemos luchar por proveer a estas instituciones de herramientas que brinden comodidad y seguridad.

Proponente: Adriana Aguilar Arce – Regidora Municipal.

Secundada por: Francisco Garita Vilchez – Regidor Municipal.

//Seguidamente se somete a votación la moción presentada por la regidora Adriana Aguilar, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 2: Moción del regidor Francisco Garita solicitando al INVU terreno ubicado en asentamiento consolidado Nísperos 3.

Sustento de la moción:

- 1- La Educación es un derecho de los niños heredianos y nuestro interés en ayudar a la construcción de las Aulas para el Kinder de Guararí.
- 2- Que el Ministerio de Educación Pública ayude económicamente a construir aulas solo en terrenos que estén registrados a su nombre.

Mociono:

Para que este Concejo Municipal solicite al INVU terreno ubicado en asentamiento consolidado Nisperos 3- IV Etapa – Distrito Tercero San Francisco, cantón Heredia, el cual mide 1.959.95 m2, según plano catastrado No. H-482014-98, el cual en el mismo acto se traspase al Ministerio de Educación, así mismo se autorice a la Administración a que firme las escrituras correspondientes a dichos traslados.

Proponente: Francisco Garita Vilchez – Regidor Municipal.

//

//A continuación se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 3: Informe de la Comisión de Gobierno y Administración

Texto del informe:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que los traslados SM-0737-02- SM-0736-02 – SM-802-02 – SM-0803-02 y SM-0801-02, fueron analizados en reunión con la presencia del Lic. Emilio Arana Puente, quién está de acuerdo con la redacción de los proyectos por lo que se consideran estos traslados de conocimiento, ya que los mismos no se les debe hacer ninguna observación.

//*//

-La Presidencia señala que este informe queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Punto 4: Moción del regidor Francisco Garita solicitando a RECOPE donación de asfalto.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Que se solicite a Recope una donación por 90 mil litros de asfalto para la calle las Cloacas, de avenida 14 al puente sobre el Río Pirro, (longitud 1.100 m) ahsta el Bajo de las Cabras.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Que según el artículo de la sesión ordinaria No. 272-2001 celebrada por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, el 11 de junio del 2001, se gestionó una donación para mejorar la calle citada, sin embargo, pro diversos motivos (por ejemplo Recope no aportó la totalidad del material solicitado) no se pudo concretar la mejora.

Esta calle es una importante ruta que comunica a varias comunidades con el centro del cantón, por lo que su reparación es necesaria y urgente.

Proponente: Francisco Garita Vilchez – Regidor Municipal.

///

//Seguidamente se somete a votación esta moción, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 5: Moción de la regidora Adriana Aguilar – reasignación de partida específica.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que en una de las cuentas de la Municipalidad de Heredia se encuentra una partida específica por un monto de ₡1.547.315,00
2. Que esta partida específica es del año 2000, y fue asignada para "Planché multiuso para futuro Gimnasio de la Escuela y la comunidad de Mercedes Norte.
3. Que existe solicitud formal presentada por el Director de esta escuela para cambio de destino de ese dinero, dado que el planché ya se construyó con otros recursos.
4. Que para reasignar una partida específica, es necesario su trámite a través de acuerdo en Asamblea Legislativa, previo acuerdo del Concejo Municipal.

Por tanto propongo que:

- a. Este Concejo Municipal acuerde cambio de destino de la partida específica en mención para que sea destinada a "construcción del Gimnasio de la Escuela y la comunidad de Mercedes Norte".
- b. Solicitarle respetuosamente al Diputado Federico Vargas Ulloa, realice los trámites correspondientes en la Asamblea Legislativa a fin de consolidar dicho cambio.
- c. Se le comunique al Director de la Escuela José Figueres Ferrer, a la Junta de Educación de la misma escuela y a la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte de Heredia.

Solicito acuerdo firme y dispensa de trámite de comisión.

Proponente: Adriana Aguilar Arce – Regidora Municipal

//

//A continuación se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Punto 6: Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la denuncia planteada por la Asociación Administrativa del Acueducto Rural de Vara Blanca.

Texto del informe:

De conformidad con el oficio de referencia, en el cual se solicita a esta Dirección brindar un informe jurídico respecto a la denuncia planteada por la Asociación Administrativa del Acueducto Rural de Vara Blanca, le indico lo siguiente;

ANTECEDENTES

Para la elaboración del presente informe se contó con la siguiente documentación:

1. Informe Técnico de Recomendación de Inscripción para un Acueducto Rural.
2. Resolución respecto a la Inscripción de Fuentes de Agua a nombre de la Sociedad de Usuarios de Vara Blanca, Heredia.
3. Fotocopia certificada de partida específica.

4. Informe del Ministerio de Ambiente y Energía, Instituto Meteorológico Nacional, Departamento de Aguas.
5. Notas suscritas por la Señora Lilliam González González, Regidora y Presidenta de la Comisión del Ambiente, con fechas de 29 de mayo del 2002, 3 de junio del 2002,
6. Nota de junio del 2002, suscrita por el Señor Sigifredo Bolaños Rodríguez, Subregión Heredia.
7. Nota del 3 de junio del 2002, suscrita por el Señor Rafael Ángel Vega Alfaro, Profesional de Salud.
8. Notas del 29 de mayo del 2002 suscritas por el Señor José Manuel Herrera Montero, Presidente de la Sociedad de Usuarios de Agua de Vara Blanca.
9. Denuncia Penal Interpuesta por el Señor José Manuel Herrera Montero, el 28 de mayo del 2002
10. Artículo VI de la Sesión Ordinaria N. 07 -.2002, celebrada por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, el día 27 de mayo del 2002.
11. Oficio DVB – 0035 – 02
12. Acta de Inspección Ocular realizada por el Lic. Emilio Arana Puente.

SOBRE EL FONDO:

La Comisión de Ambiente integrada por las regidoras Ana Beatriz Rojas, Hilda Murillo, Liliana González y el asesor de la comisión Pablo González, realizaron una inspección ocular el día 7 de julio del 2002, para valorar la gravedad de la destrucción de obras que facilitaban el abastecimiento de agua potable a la zona de Vara Blanca Centro.

En esa importante actuación de la comisión se determinó la gravedad de los hechos expuestos por el señor José Herrera Montero representante de la asociación de usuarios de agua de Vara Blanca, como consta en acta de inspección ocular confeccionada para esos por el suscrito abogado municipal. todo lo anterior, con el fin de rendir un informe de la situación actual de este caso ante el Concejo Municipal.

Sin pretender abarcar toda la normativa aplicable a este caso o realizar un análisis exhaustivo de las implicaciones Constitucionales y legales, se ha confeccionado un informe legal que consta de tres partes. La primera consiste en la legislación aplicable, en segundo lugar las conclusiones y en tercer lugar las recomendaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

I. a. Aspectos constitucionales sobre la utilización de caudales de ríos versus propiedad privada.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante Voto: 9201-01 de fecha del 14/09/2001 ha mantenido la tesis que ha venido sosteniendo desde 1994 sobre la utilización del caudal de los ríos aún cuando se encuentran en propiedad privadas manifestando lo siguiente:

“ Por ello, es que no puede existir violación a la propiedad privada, en primer lugar, en relación con

las aguas, por cuanto se trata de un bien demanial, y con respecto a las fincas y propiedades cercanas al citado río, por cuanto el uso y disfrute de las mismas, aunque se ve perjudicado en alguna medida por la reglamentación del uso de las aguas y que se ve traducida en la disminución del caudal que tiene derecho a utilizar, lo es en razón **del interés de la colectividad, y, según se dijo anteriormente, ante una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.** En razón de la precariedad del título por el que el administrado puede utilizar un bien demanial, es que la Administración puede no sólo modificarle su "derecho de uso", sino hasta revocarlo, sin responsabilidad de la misma, en cualquier momento, por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por cuanto prevalece el uso natural de la cosa pública." (Voto 6079-94 de 14 de octubre de 1994)“ La negrita ni el subrayado no es del original.

I. b. Legislación aplicable sobre materia de medio ambiente y obligaciones de las Corporaciones Municipales de velar por su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ambiente N. 7554, el agua es de dominio público, su conservación y uso sostenible son de interés social.

Asimismo, la Ley de Aguas No. 276 del 27 de agosto de 1942 y sus reformas regula todo lo relacionado con el dominio, uso y aprovechamiento de las aguas. Establece cuáles son las aguas de dominio público y cuáles las de dominio privado.

En el artículo 1 inciso IV de la citada ley, se indica que dentro de las aguas de dominio público se encuentran las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, arroyos o manantiales, desde que brotan sus primeras aguas hasta que desembocan en el mar o lagos, lagunas o esteros.

El artículo 2 del mismo cuerpo normativo indica, que las aguas enumeradas en el artículo anterior son de propiedad nacional y el dominio sobre ellas no se pierde ni se ha perdido cuando por ejecución de obras artificiales o de aprovechamientos anteriores se alteren o hayan alterado las características anteriores naturales.

No obstante, Con la promulgación del Código de Minería en 1982 se deroga tácitamente la distinción entre aguas privadas y aguas públicas, conservando el carácter de públicas todas las aguas.

La regulación de los usos del agua abarca los aprovechamientos comunes de las aguas y los especiales, que son dados en concesión, el uso de agua para abastecimientos públicos, para el desarrollo de fuerzas hidráulicas, aprovechamiento para riego, para navegación, estanques para viveros, servidumbres legales y naturales, entre otros.

La Ley de Aguas establece reservas de dominio a favor de la Nación. Indica que están afectas a esa reserva de dominio las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable en un perímetro no menor de doscientos metros de radio; potables, así como la de las que dan asiento a cuencas hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o cursos permanentes de las mismas aguas.

Con base en la Ley de Aguas el cauce es de dominio público, por lo que son terrenos inalienables e imprescriptibles a favor del Estado.

Las disposiciones de la Ley de Aguas sobre las zonas de protección aparecen modificadas por lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de la Ley Forestal al hablar de áreas de protección.

La Ley Forestal declara áreas de protección las siguientes:

Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.

Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.

Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones.

La Ley General de Salud establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población, define el agua potable la que reúne las características físicas, químicas y biológicas que la hacen apta para el consumo humano, de acuerdo con los patrones de potabilidad de la Oficina Panamericana de la Salud aprobados por el Gobierno.

Cualquier sistema de abastecimiento de agua, destinada al uso y consumo de la población, deberá suministrar agua potable, en forma continua, en cantidad suficiente para satisfacer

las necesidades de las personas y con presión necesaria para permitir el correcto funcionamiento de los artefactos sanitarios en uso.

El Código Municipal, en el artículo 13 inciso e), indica que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la Municipalidad.

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, con el afán de colaborar con la Comunidad de Vara Blanca, destinó recursos económicos mediante una partida de un millón de colones que se giró a la Asociación de Desarrollo de Vara Blanca, para la construcción de tanques para la construcción de los Tanques de Captación y Cañería.

CONCLUSIONES:

La Constitución Política como base fundamental del ordenamiento jurídico, comprende los fundamentos del Estado democrático que nos rige y los derechos y obligaciones fundamentales para la administración pública, las municipalidades y los ciudadanos costarricenses y extranjeros.

Dentro de la misma Constitución se ha consagrado como garantía constitucional el derecho a un ambiente sano. Lo anterior regulado en el artículo 50;

"Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes."

El derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, doctrinariamente es considerado como uno de los derechos fundamentales de la tercera generación. La titularidad de esos derechos la ostenta la humanidad como un todo, por lo que la preocupación de conservar el medio ambiente es de carácter universal.

La Sala Constitucional, como Máximo Órgano Jurisdiccional interpretador de la norma Constitucional, ha indicado que las Municipalidades están obligadas a cumplir con sus responsabilidades constitucionales en materia de protección al medio ambiente. Al respecto, ha recalcado el derecho de los ciudadanos de gozar de un medio ambiente sano y limpio de modo que no se vea afectada su salud.

Asimismo mediante Voto 5141 – 94 establece "Los Gobiernos Locales tienen la potestad que les otorga la Constitución y la ley, de fiscalizar que las comunidades que se encuentren en su jurisdicción tengan un adecuado servicio de agua potable, asimismo, están en la obligación de adoptar las medidas necesarias para la solución inmediata del problema de abastecimiento de agua potable máxime cuando hay recomendaciones técnicas a seguir".

En ese sentido, al tratarse de un área que se encuentra bajo la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y aunque el manantial se encuentre en una propiedad privada, tiene la potestad de ejercer las acciones tendientes a solucionar la problemática planteada en la Comunidad de Vara Blanca. Lo anterior con fundamento en la normativa aplicable de ley de aguas y leyes conexas así como de los votos de la Sala Constitucional.

RECOMENDACIONES:

1. Se envíe este informe a la comisión de obras para que en forma coordinada con la comisión de ambiente y asociaciones de Vara Blanca, valore la situación, cuantifiquen los daños y recomiende.

2. Comunicar a la Asociación de desarrollo y a la de administración del agua de Vara Blanca que envíen comunicado de forma expresa al propietario o representante de la finca los Cartagos, sobre la restauración de las obras y la importancia de las mismas.
3. Se analice previo informe de la comisión de obras, la posibilidad de destinar recursos económicos complementarios a estas asociaciones para reanudar la captación efectiva de aguas que abastecen a la comunidad de Vara Blanca Centro.

-La regidora Lilliana González señala que debería de haber una cita con los propietarios de la finca los Cartago para que sea más conciliatoria esa visita, inclusive le están diciendo al Licenciado Emilio Arana, de la Dirección de Asuntos Jurídicos que los acompañe en esa visita para protección de los que van a ir.

-La regidora Adriana Aguilar señala que le parece importante hacerle un informe de parte del Concejo Municipal y de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

-El regidor Nelson Rivas le parece que no hay nada que negociar, sería más bien pedirles vehementemente que reparen los daños hechos a la salud de los habitantes, y en ese sentido solicitarles a las instituciones involucradas, sea la Municipalidad de Santa Bárbara, Ministerio de Salud, Defensoría de los Habitantes y Minae para que intervengan en esta situación. Asimismo se le debe dar instrucciones a la Administración de esta Municipalidad para que intervenga en esto con los Departamentos correspondientes como son la Dirección de Asuntos Jurídicos, Comisión de Obras y Comisión de Ambiente.

-la regidora Lilliana González sugiere que se le mande una copia al Concejo Municipal de Santa Bárbara y al Ministerio de Salud en Heredia, además que se anexasen todos los informes anteriores.

-Seguidamente se concede un receso de 10 minutos, a partir de las 10:08 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 10:20 p.m.

A continuación se presenta moción de orden que dice:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

- a) Trasladar al Concejo Municipal de Santa Bárbara con copia al Alcalde y a la Regional de Salud de Heredia, copia del informe emitido por el Lic. Emilio Arana con relación a la denuncia planteada por la Asociación Administrativa del Acueducto Rural de Vara Blanca.

En forma muy respetuosa solicitamos se actúe en forma inmediata.

- b) Para que ese Concejo Municipal acuerde entregar este Informe a la Familia Gurdían, propietarios de la Finca Los Cartagos, en donde está ubicada la captación de este acueducto rural, que es sujeto de la denuncia planteada.
- c) Posteriormente se entregará el informe que la Comisión de Obras valorará sobre los daños y la restauración de los tanques y tubería.
- d) Adjuntar todos los informes anteriores.
- e) Enviar copia a Acueductos Rurales, al Minae y a la Defensoría de los Habitantes.

Proponente: Lilliana González G. – Regidora Municipal
Secundada por: Hilda Murillo y Ana Beatriz Rojas – Regidoras Municipales.

//A continuación se somete a votación la moción de orden, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** aprobar el informe oficio DAJ-309-02 suscrito por el Lic. Emilio Arana – Abogado de Asuntos Jurídicos, excluyendo las recomendaciones.

Punto 7: Moción de la regidora Lilliana González solicitando informe de local ubicado contiguo a Centro Comercial Plaza Flores.

Texto de la moción:

Para que la Srta Alcaldesa gire las instrucciones pertinentes a fin de que el Departamento de patentes informe si el local contiguo al Centro Comercial Plaza Flores, diagonal a la Farmacia Sol y Luna tiene patente de licores.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

Atendiendo inquietud de varias personas de la comunidad, es que solicito se rinda un informe si el local antes indicado tiene patente para la venta de licores, ya que funciona como un pequeño super mercado y se enuncia la venta de licor con grandes mantas.

Proponente: Lilliana González G.- Regidora Municipal.

//

//Seguidamente se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 8: Moción felicitando al Comité Cantonal de Deportes.

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Agradecer y felicitar al Comité Cantonal de Deportes de Heredia, por la labor que desempeña en apoyo a los deportistas heredianos, especialmente por la mística, dedicación y entrega para la organización y desarrollo de los Juegos Nacionales.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Agradecer y felicitar al Comité Cantonal de Deportes de Heredia por la labor que desempeñan en apoyo a los deportistas heredianos, especialmente por la mística, dedicación y entrega, en la organización y desarrollo de los Juegos Nacionales.

La Delegación que asistió a los Juegos Nacionales Nicoya 2002 hace del conocimiento del Concejo la atención que recibió de parte de dicho comité.

Proponente: Ana Beatriz Rojas Avilés – Regidora Municipal
Secundada por: Lilliana gonzález, Carmen Álvarez, Alvaro Rodríguez, José Calderón, Hilda Murillo, Zoila Rojas y Jorge Barquero.

//La Presidencia somete a votación esta moción, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 9: Dejar como asunto entrado informe de la Comisión de Obras, fechado 5 de julio del 2002.

-El Regidor Juan Carlos Piedra presenta renuncia a la Comisión Especial Palacio de los Deportes por razones muy especiales.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Iris Marlene Calvo Soto. Adjunta nota autenticada por el abogado que hacía falta, según acuerdo de la sesión 10-2002 del 17 de junio del 2002.

Sigifredo Villalobos Zúñiga. Renuncia como beneficiario de un lote del Cementerio anexo Central para cederle ese espacio a su hija Olga Marta Villalobos Jiménez.

Gonzalo Espinoza Rojas. Solicitud para que se traspase lote No. 12 del Cementerio de Mercedes, a nombre de la señora Virgita Céspedes Brenes como propietaria y como beneficiarios la Sra María Elena Espinoza Céspedes y el Sr. Carlos H. Espinoza Céspedes.

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Cornelio Urbina P, MBA – Gerente General Constructora Proyecta S.A.Solicitud para que se les permita garantizar las obras faltantes de la primera eta del proyecto de Urbanización Amaranto en Mercedes Norte, con algún tipo de garantía bancaria para no retrasar el visado de los planos por parte de la Municipalidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial Goicoechea. Notificación para la Municipalidad de Heredia. Actor: Lic. Rosa Amelia Castro Coto y otros /Licda Lorena Arrazola Coto.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

Giovanni González Sáenz – Presidente Junta de Salud Hospital San Vicente de Paúl. Preocupados por la carta de intenciones firmada por los rectores de las Universidades Nacional y de Costa Rica y del Presidente Ejecutivo saliente que tiende a imponer la ejecución de un proyecto de administración del nuevo Hospital de Heredia. Copia al Concejo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Remite copia del oficio D.ADM.0219-2002 suscrita por el Director Administrativo en referencia al incidente del llavín de la puerta de la Auditoría Municipal.

MSC. Virginia Jara Brenes – Directora Regional de Educación. Invitación a participar en la reunión el día 16 de junio a las 2:00 p.m. en los Bomberos - Heredia, con motivo de la celebración del 181 Aniversario de la Independencia Nacional.

Antonio Ayales – Director Ejecutivo Asamblea Legislativa. Indica que en esa legislatura se incluyeron en la corriente legislativa varios proyectos.

Victor E. Zúñiga Hernández – Contador Municipal. Dejar remanente en el renglón de indemnizaciones para contar con contenido presupuestario para hacerle frente a tales situaciones.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Informe No. 4-2002 de acuerdos y traslados encomendados a esa alcaldía.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Autorización para no asistir a la sesión del 8 de julio por motivo de invitación del Lic. Carlos Luis Fallas para informar sobre las obras a realizar en la Iglesia Inmaculada Concepción.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Remite copia del oficio DAJ-299-02, respecto al recurso de nulidad contra el Reglamento de Karaoke planteado por el Sr. Alexis Pérez García.

Lic. Emilio Arana Puente – Dirección de Asuntos Jurídicos. Revisión y análisis del Convenio para la aplicación del art. 74 de la ley de constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Copia al Concejo.

Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia. Recurso de Amparo interpuesto por Gildardo Montoya Buenaventura.

ASUNTO ENTRADO

- a. Informe Jurídico respecto a la denuncia planteada por la Asociación Administrativa del Acueducto Rural de Vara Blanca.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

VICTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL

NOEMY ROJAS GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

nrg.

ALT:

1. Moción de la regidora Adriana Aguilar solicitando a la ESPH alumbrado para la Plaza de Deportes del Samuel Sáenz Flores.
2. Moción del regidor Francisco Garita solicitando al INVU terreno ubicado en asentamiento consolidado Nísperos 3.
3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración
4. Moción del regidor Francisco G. solicitud donación afalto.
5. Moción de la Regidora Adriana Aguilar reasignación de partida esp.
6. Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la denuncia planteada por la Asociación Administrativa del Acueducto Rural de Vara Blanca.
7. Moción de la regidora Lilliana González solicitando informe de local ubicado contiguo a Centro Comercial Plaza Flores.
8. Moción felicitando al Comité Cantonal de Deportes.
9. Dejar como Asunto Entrado informe de la Comisión de Obras.

